



PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2 DEL P.E.R.I. DE ISLA PLANA (5.2 UIP)



PROMOTOR_	MAREAPLANA, S. L.
SITUACIÓN_	Carretera de Cartagena-Isla Plana, 79
C.I.F._	B-73.975.195
Técnico redactor_	David Ruiz López_ ITOP e Ing.. Civil Col. N.º 2.032
Expediente_	J23-17bis Fecha_ Octubre 2.019
Tlf 678 60 30 29	email ingeniería@jovvi.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



INDICE

MEMORIA

1.-Antecedentes y objeto

2.-Contenido del programa

- a. Identificación del Promotor (Art. 198.2.a. LOTURM)
- b. Relación de propietarios (Art. 198.2.a. LOTURM)
- c. Ámbito territorial (Art. 198.2.b. LOTURM)
- d. Sistema de actuación (Art. 198.2.b. LOTURM)
- e. Estimación de los gastos de urbanización, contemplados en el artículo 184 de la LOTURM, y distribución de las inversiones. (Art. 198.2.c. LOTURM)
- f. Plazos (Art. 198.2.d. LOTURM)
- g. Garantías y medios económicos que aseguran la ejecución de la actuación (Art. 198.2.e. y 198.2.f. LOTURM)
- h. Compromisos complementarios del Urbanizador (Art. 198.2.g. LOTURM)
- i. Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios (Art. 198.2.h. LOTURM)

Anexo I: Escritura de la Unidad de Actuación y Nota Registral

Anexo II: Planos

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



MEMORIA

1. Antecedentes y objeto

La mercantil **MAREAPLANA, S. L.** con CIF B-73.975.195 y domicilio en calle La Fábrica, n.º 2 1-bajo derecha C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia), representada por D. Serafín Fuentes Dólera, con N.I.F. 48.416.822-M, y domicilio en Calle Mayor n.º. 7-3º C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia), es propietaria única de la parcela que está incluida en la Unidad de Actuación N.º 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana en Cartagena, y cuya referencia catastral es 7903405XG5670S0001RH.

Se adjunta la siguiente documentación conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 13/2.015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).

El presente Programa de Actuación se inscribe dentro del procedimiento aplicable al Sistema de Concertación Directa, previsto en el artículo 204 de la Ley 13/2.015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Paralelamente al presente Programa de Actuación se presenta el Proyecto de Reparcelación y la correspondiente solicitud para que se otorgue la condición de urbanizadora a la mercantil MAREAPLANA, S. L. con CIF B-73.975.195 y domicilio en calle La Fábrica, n.º 2 1-bajo derecha C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2. Contenido del programa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LOTURM, el contenido del Programa que se presenta se define a partir de la precisión de los siguientes apartados:

a. Identificación del Promotor (Art. 198.2.a. LOTURM)

Promueve la actuación la mercantil MAREAPLANA, S. L. con CIF B-73.975.195 y domicilio en calle La Fábrica, n.º 2 1-bajo derecha C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia), representada por D. Serafín Fuentes Dólera, con N.I.F. 48.416.822-M, y domicilio en Calle Mayor n.º. 7-3º C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22


b. Relación de propietarios (Art. 198.2.a. LOTURM)

El titular registral de la finca inicial de aportación que compone la totalidad del ámbito de actuación, es la mercantil MAREAPLANA, S. L., propietaria del 100% del pleno dominio, adquirido por escritura de compraventa, otorgada en Cartagena el 07/02/2019 por el Notario Doña Luisa Almudena Rojas García, con el nº de su protocolo 144/2019.

Finca Inicial	Parcela catastral	Referencia catastral	Superficie catastral (m²)	Propietario	Finca registral	Superficie en título de propiedad (m²)	Superficie real topográfica (m²)	Superficie incluida en la U. A. (m²)
1	05	7903405XG5670S0001RH	2.290,00	MAREAPLANA, S. L.	41.745	2.422,00	2.514,77	2.514,77
TOTAL								2.514,77

La acreditación de la propiedad de los terrenos se incluye en el **anexo I** de este documento.

A continuación, se adjunta la ficha catastral de los terrenos:



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7903405XG5670S0001RH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN:
CR CARTAGENA - ISLA PLANA 79 SUELO
30888 CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)

USO DESTINADO: Suelo sin edif.

VALORACIÓN DE PROPIEDAD: 100,000000

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
CR CARTAGENA - ISLA PLANA 79
CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)


VALORACIÓN DE PROPIEDAD: 0

VALORACIÓN DE PROPIEDAD: 2.290

USO DESTINADO: Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la BEC.

Mérida, 19 de Junio de 2019

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

Realizando consulta en el PGMO de Cartagena se refleja en las siguientes imágenes la situación de la parcela sobre plano catastral (imagen 1) y la distribución de la propiedad sobre el planeamiento vigente, (imagen 2):

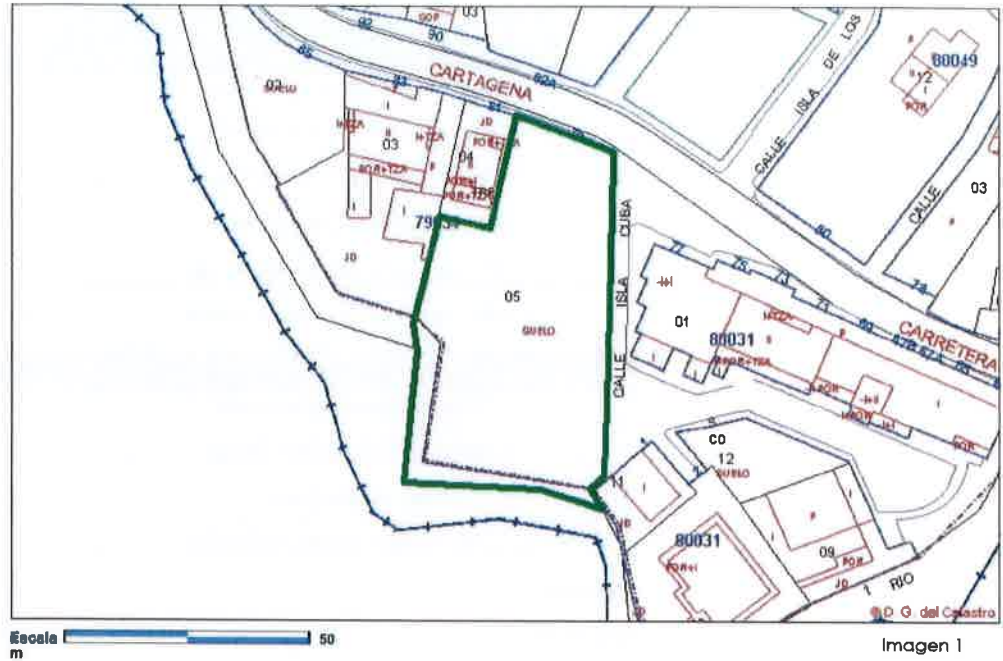


Imagen 1



Imagen 2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Donde según las tablas obtenidas disponemos de esta información:

Resumen de superficies de suelo	
	P.E.R.I. ISLA PLANA
Superficie destinada a usos privados	1.154,00
Superficie destinada a usos públicos	862,00
Superficie del viario y sistemas generales interiores (si los hay)	537,00
Superficie delimitada de la unidad	2.554,00
Adscripción sistemas generales externos	-
Superficie ampliada con sistemas externos	2.554,00
Resumen de aprovechamiento	
Aprovechamiento total estimado	2.135,00
Aprovechamiento unitario estimado	0,836
Ocupación lucrativa	45,18%
Aprovechamiento * Ocupación lucrativa	0,378
Demanial	862,00
Patrimonial	1.154,00
I/E	1,40
Edif. Total	1.615,60

c. Ámbito territorial (Art. 198.2.b. LOTURM)

El ámbito del presente Programa de Actuación corresponde con el ámbito delimitado por la Unidad de Actuación n.º 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, (Cartagena). La superficie que comprende esta Unidad de Actuación es de 2.514,77 m² y está formada por una única finca.

Justificación de la medición

Se realiza medición topográfica por el Técnico que suscribe, el día 20 de agosto de 2017, en presencia del peticionario, que manifiesta conocer los linderos, marcados estos por edificaciones contiguas y por los puntos de la red geodésica nacional, además de las alineaciones conocidas por los planos aportados del PGM de Cartagena, de los cuales nos apoyamos para realizar el replanteo en los planos aportados.

Además de esto, se dispone de datos históricos catastrales para poder ir apoyándonos al mismo tiempo que se realiza la medición.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Medios técnicos utilizados y procedimiento

La medición se realiza una estación total topográfica marca SOKIA SET 600, calibrada correctamente y con mantenimiento adecuado para su uso, para el levantamiento topográfico se posicionan diversas bases de estacionamiento, siempre orientadas al Norte Magnético para facilitar la toma y recogida de datos de campo.

Personados sobre el terreno con el propietario del mismo, y con la ayuda de los planos catastrales, se procede a la toma de datos necesarios para conocer la superficie de la finca.

Resultados obtenidos

MEDICIÓN DE AMBITO DE ACTUACIÓN FRENTE A INFORMACIÓN P.E.R.I. ISLA PLANA

Resumen de superficies de suelo			
	P.E.R.I. ISLA PLANA	MEDICIÓN TOPOGRAFICA AGOSTO 2.017	DIFERENCIA
Superficie destinada a usos privados	1.154,00	1.153,10	0,90
Superficie destinada a usos públicos	862,00	842,22	19,78
Superficie del viario y sistemas generales interiores (si los hay)	537,00	519,45	17,55
Superficie delimitada de la unidad	2.554,00	2.514,77	39,23
Adscripción sistemas generales efemos	-	-	-
Superficie ampliada con sistemas externos	2.554,00	2.514,77	39,23
Resumen de aprovechamiento			
Aprovechamiento total estimado	2.135,00	2.133,24	1,76
Aprovechamiento unitario estimado	0,836	0,848	
Ocupación lucrativa	45,18%	45,85%	
Aprovechamiento * Ocupación lucrativa	0,378	0,296	
Demanal	862,00	842,22	
Patrimonial	1.154,00	1.153,10	
I/E	1,40	1,40	
Edif. Total	1.615,60	1.614,34	

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Tabla de capacidades de la unidad:

Parcelas y viales	Norma	Superficie (m ²)	Coef. Edif.	Edificabilidad (m ² /t)	Coef. Homog.	Aprovechamiento
Parcela lucrativa						
Parcela 1	Vc1	1.153,10	1,40	1.614,34	1,00	1.614,34
Dominio público						
Parcela 2 (Jardín)	JAR	842,22				
Viario público	Viario	519,45				
TOTALES		2.514,77		1.614,34		1.614,34

Superficie de la finca Inicial

La finca dispone de una medición "in situ" de 2.514,77 m², certificada por el técnico que la suscribe, medida a los siguientes elementos físicos o de planeamiento: Por el norte y este, los límites son los del planeamiento, que coinciden, respectivamente, con la traza de las calles Carretera Cartagena-Isla Plana e Isla de Cuba. Por el Noroeste, se han tomado como límites las tapias o vallas de separación con las viviendas colindantes que pertenecen a otra Unidad de Actuación, y, por el Suroeste y Sur, con la línea de delimitación del dominio público marítimo-terrestre, que existe físicamente en el lugar delimitada por los mojones implantados por la Administración.

Dado que la superficie reflejada en el título de propiedad es de 2.422,00 m² (mayor que la reflejada en el catastro: 2.290,00 m²), y dado que el límite Sur según la descripción del propio título de propiedad son los Tajos de la Marina (acantilados), y según el propio catastro, la parcela limita al Sur y Sureste con el mar, que no está catastrado, es lógico deducir que los límites Sur y Sureste de la parcela son las líneas de dominio público marítimo-terrestre establecidas por la propia Administración. Por tanto, se entenderá que la superficie real medida de la parcela es de 2.514,77 m², que coincide con la totalidad de la Unidad de Actuación. Según lo expuesto, existe respecto a la superficie que consta en Registro, un exceso de cabida, debiéndose proceder a su modificación y rectificación superficial, en cuanto a noventa y dos metros y setenta y siete décimos cuadrados (92,77 m²), cuya inscripción se solicitará expresamente en el proyecto de reparcelación.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Los límites topográficos de la parcela reflejados en los planos del presente Programa de Actuación constituyen una Representación gráfica alternativa al catastro.

Descripción de la finca inicial (según el título de propiedad)

La Finca inicial 1 que delimita el total del ámbito de actuación, equivale a la parcela catastral 05 y es propiedad de la mercantil MAREAPLANA, S. L.

Con CIF B-73.975.195 y domicilio en calle La Fábrica, n.º 2 1-bajo derecha C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Representada por D. Serafín Fuentes Dólera, con N.I.F. 48.416.822-M.

Descripción: Trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos del término municipal de Cartagena, que linda al Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Ángeles Madrid Pérez; Norte, carretera de Isla Plana, al Sur, Tajos de la Marina. Ocupa una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas*.

*Si bien, existe, respecto a la superficie que consta en Registro, un exceso de cabida, debiéndose proceder a su modificación y rectificación superficial, en cuanto a noventa y dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados (92,77 m²), cuya inscripción se solicitará expresamente en el proyecto de reparcelación.

Inscripción: Registro de la propiedad de Cartagena n.º 1, Libro 1.466, Sección 3ª, Tomo 3.415, Folio 31, Finca 41.745

Referencia catastral: 7903405XG5670S0001RH (Los límites topográficos de la parcela reflejados en los planos del presente Programa de Actuación constituyen una Representación gráfica alternativa al catastro).

Cargas: Libre de cargas y de gravámenes

Título: El de compraventa en virtud de escritura otorgada en Cartagena ante el notario, Doña Luisa Almudena Rojas García el siete de febrero de dos mil diecinueve con el número de protocolo 144/2019.

d. Sistema de actuación (Art. 198.2.b. LOTURM)

De acuerdo con el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de Isla Plana, el sistema de gestión previsto para esta Unidad de Actuación es el de Compensación. Sin embargo, con el presente Programa de Actuación se solicita el cambio de sistema de actuación a Concertación Directa, dado que se dan las circunstancias

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



previstas en la legislación para la aplicación del sistema de actuación por Concertación Directa para esta Unidad de Actuación.

Los requisitos para iniciar el procedimiento de iniciativa privada de Concertación Directa se fijan en el artículo 204 de la LOTURM, que establece que:

Artículo 204 de la LOTURM. Sistema de concertación directa.

1. *El sistema de concertación directa podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.*
2. *En el sistema de concertación directa asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios, de forma solidaria, pudiendo declararse innecesaria la reparcelación.*
3. *El programa de actuación contendrá:*
 - a) *La acreditación de que los terrenos de la unidad son propiedad de sus promotores.*
 - b) *Una cuenta de liquidación provisional en la que se atribuya a cada parcela una cuota y el importe a satisfacer en los gastos de urbanización.*
 - c) *En los casos en los que hubiera varios propietarios:*
 - 1) *Los convenios o contratos que regulen las relaciones jurídicas entre ellos y los que aseguren su responsabilidad solidaria ante la Administración.*
 - 2) *La declaración, en su caso, de la innecesaridad de la reparcelación. En estos casos el programa de actuación contendrá, además, la distribución de los gastos de urbanización entre los propietarios afectados.*

e. Estimación de los gastos de urbanización, contemplados en el artículo 184 de la LOTURM, y distribución de las inversiones. (Art. 198.2.c. LOTURM)

Se estima según Proyecto de Urbanización redactado por D. David Ruiz López un presupuesto de ejecución materia de las obras de urbanización de 71.745,95 €. Dicho Proyecto de urbanización está siendo tramitado en el Ayuntamiento de Cartagena (Exp. OUPU 2018/000001). Los apartados que tienen la consideración de gastos de urbanización se definen en el artículo 184 de la LOTURM:

Artículo 184. Gastos de urbanización.

1. *A los efectos de esta ley, tienen la consideración de gastos de urbanización todos aquellos requeridos por el planeamiento y, como mínimo, los siguientes:*
 - a) *Ejecución o acondicionamiento de las vías públicas, incluida la pavimentación de calzadas y aceras, señalización y jardinería.*

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



b) Ejecución o adecuación de los servicios urbanos exigibles conforme al planeamiento urbanístico y, al menos, los siguientes:

1.º Abastecimiento de agua potable, incluida su captación, depósito, tratamiento y distribución, así como las instalaciones de riego y los hidrantes contra incendios.

2.º Saneamiento, incluidas las conducciones y colectores de evacuación, los sumideros para la recogida de aguas pluviales y las instalaciones de depuración.

3.º Suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de conducción, transformación, distribución y alumbrado público.

4.º Redes de telecomunicaciones.

5.º Canalización e instalación de gas y de los demás servicios exigidos en cada caso por el planeamiento.

6.º Infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación, así como la conexión con los sistemas generales exteriores al ámbito de la actuación.

7.º Las empresas suministradoras de los servicios liberalizados de energía eléctrica, telecomunicaciones y gas deberán aportar los materiales necesarios para la conducción y prestación del servicio.

c) Ejecución de los espacios libres públicos, incluidos el mobiliario urbano, la jardinería y la plantación de arbolado y demás especies vegetales sostenibles.

d) Infraestructuras de transporte público que se requieran para una movilidad sostenible, entendiéndose como tales las previsiones de espacio para su implantación.

e) Redacción y tramitación de planes y proyectos, y todo tipo de honorarios facultativos que conlleve el proceso de urbanización y aquellos otros gastos justificados e imputables a tal fin.

f) Las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan para la extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento, la destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones y el cese de actividades, incluso gastos de traslado, cuando cualquiera de ellos sea incompatible con el planeamiento urbanístico o su ejecución, así como para satisfacer los derechos de realojo y retorno, cuando sean procedentes.

2. Los gastos de urbanización corresponden a los propietarios o titulares de derechos patrimoniales, según el régimen aplicable a cada clase y categoría de suelo. Corresponden a las empresas concesionarias o titulares de los servicios los gastos de las instalaciones y obras necesarias para el suministro y servicios energéticos, de telecomunicación o nuevas tecnologías de sectores liberalizados por la legislación estatal. Los propietarios de suelo o promotores tendrán derecho a ser reintegrados de los gastos anticipados por estos conceptos.

3. Los gastos de urbanización podrán satisfacerse total o parcialmente mediante la cesión de terrenos edificables de valor urbanístico equivalente.

4. Los gastos de infraestructuras de conexión a los sistemas generales exteriores al sector, que excedan de los requeridos para el mismo, serán repercutidos por la Administración actuante, en la

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



cuantía que corresponda, sobre los propietarios que resulten beneficiados, según se determine en el Programa de Actuación.

5. Los proyectos de urbanización deberán ajustarse a las determinaciones establecidas en las correspondientes Normas de Urbanización contenidas en el plan general y, en su caso, en el planeamiento de desarrollo, que deberán adecuarse a criterios de calidad y sostenibilidad económica.

Por ello, se adjunta tabla resumen de gastos de urbanización de la unidad de actuación:

Definición	Costos	IVA (21%)	Total
Costes de ejecución (de Urbanización)	71.745,95	15.066,65	86.812,60
Gastos Generales y de administración 6 %	4.304,76	904,00	5.208,76
Beneficio industrial del urbanizador 13 %	9.326,97	1.958,66	11.285,64
SUMA 1	85.377,68	17.929,31	103.306,99
Costes de indemnizaciones (suma 2)	0,00	0,00	0,00
Costes profesionales (redacción, tramitación, honorarios profesionales y otros gastos de gestión) (suma 3)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
SUMA 2 y 3	15.000,00	3.150,00	18.150,00
Gastos de gestión del urbanizador	10.500,00	2.205,00	12.705,00
TOTAL GASTOS	110.877,68	23.284,31	134.161,99

En conclusión, los gastos de urbanización de la unidad de actuación se estiman provisionalmente en la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (110.877,68€)** siendo el valor del I.V.A. (21%) de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (23.284,31 €)** lo que suma un total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (134.161,99 €)**, incluyendo IVA.

Según el artículo 184.2 de la LOTURM, los gastos de urbanización corresponden a los propietarios o titulares de derechos patrimoniales. Por tanto, los costes estimados se distribuirán en proporción a las edificabilidades reconocidas a cada propietario o fijadas a cada titular de derechos en el correspondiente proyecto de Reparcelación.

En este caso, como el 100% de la propiedad es de la mercantil MAREAPLANA, S. L., será dicha mercantil quien asuma el 100% de los costes de urbanización.

Se adjunta cuadro resumen de gastos de urbanización a asumir por parte del propietario único:

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Parcela	PROPIETARIO	Cuota de participación en gastos de urbanización (%)	Gastos obras de urbanización (€)	IVA (21%) (€)	Total gastos de urbanización (€)
Parcela 1	MAREAPLANA, S. L.	100	110.877,68	23.284,31	134.161,99
TOTAL			110.877,68	23.284,31	134.161,99

f. Plazos (Art. 198.2.d. LOTURM)

Los plazos de presentación de los proyectos, así como el inicio y ejecución de las obras será el siguiente:

PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN/PRESENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
	PARCIAL	A ORIGEN
	25/10/2019	25/10/2019
1. Programa de Actuación	6 meses	25/04/2020
2. Proyecto de Reparcelación	3 meses	25/07/2020
3. Proyectos de Urbanización	6 meses	25/01/2021
4. Ejecución de obras – inicio	12 meses	25/01/2022
5. Ejecución de las obras – finalización y solicitud de recepción	3 meses	25/04/2022

g. Garantías y medios económicos que aseguran la ejecución de la actuación (Art. 198.2.e. y 198.2.f. LOTURM)

La capacidad económica de la empresa promotora, que es propietaria de la totalidad de los terrenos de la Unidad garantiza sobradamente los recursos económicos necesarios para hacer frente a la actuación, ya que supone una garantía cierta y evaluable económicamente de la liquidez inmediata o a corto plazo de la promotora, a través de la venta de parcelas o de la constitución de garantías reales sobre las mismas.

Por otro lado, el porcentaje de los costes de urbanización con que cada una de las parcelas resultantes queda gravada, respecto de la Cuenta de Liquidación Provisional del correspondiente Proyecto de Reparcelación, y su posterior inscripción registral, suponen otra importante garantía del desarrollo de la actuación.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



El urbanizador deberá ultimar el proceso de urbanización antes de iniciarse el proceso edificatorio. No obstante, se admitirá el proceso simultáneo de urbanización y edificación, en cuyo caso el titular de la finca sobre la que solicite licencia, deberá de garantizar el total importe de los servicios urbanísticos necesarios para que la finca adquiera la condición de solar, debiendo comprometerse a no utilizar la edificación hasta que esté concluida la urbanización, e incorporar esta condición en las transmisiones de dominio que pueda realizar.

Además, se cumplirán las garantías previstas en el art. 19 RD 1093/97. "De la afección de las fincas de resultado al cumplimiento de la obligación de urbanizar":

Quedarán afectos al cumplimiento de la obligación de urbanizar, y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legalización urbanística, todos los titulares del dominio u otros derechos reales sobre las fincas de resultado del expediente de equidistribución, incluso aquellos cuyos derechos constasen inscritos en el Registro con anterioridad a la aprobación del Proyecto, con excepción del Estado en cuanto a los créditos a los que se refiere el artículo 73 de la Ley General Tributaria y a los demás de éste carácter, vencidos y no satisfechos, que constasen anotados en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la práctica de la afección. Dicha afección se inscribirá en el Registro de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En la inscripción de cada finca de resultado sujeta a la afección se hará constar lo siguiente:

a) Que la finca queda afectada al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

b) El importe que le corresponda en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación y la cuota que se le atribuya en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, sin perjuicio de las compensaciones procedentes, por razón de las indemnizaciones que pudieran tener lugar.

2. En caso de incumplimiento de la obligación de pago resultante de la liquidación de la cuenta, si la Administración optase por su cobro por vía de apremio, el procedimiento correspondiente se dirigirá contra el titular o titulares del dominio y se notificará a los demás que lo sean de otros derechos inscritos o anotados sujetos a la afección. Todo ello sin perjuicio de que, en caso de pago por cualquiera de éstos últimos de la obligación urbanística, el que la satisfaga, se subrogue en el crédito con facultades para repetir contra el propietario que incumpla, como resulta de la legislación civil, la cual se hará constar por nota marginal.

3. No será necesaria la constancia marginal de la afección cuando del Proyecto de equidistribución resulte de la obra de urbanización ha sido realizada y pagada o que la obligación de urbanizar se ha asegurado mediante otro tipo de garantías admitidas por la legislación urbanística aplicable.

4. En el proyecto podrá establecerse, con los requisitos que en cada caso exija el Órgano actuante, que la afección no surta efectos respecto de acreedores hipotecarios posteriores cuando la hipoteca tuviera por finalidad asegurar créditos concedidos para financiar la realización de obras de urbanización o de edificación, siempre que, en este último caso, la obra de urbanización esté garantizada en su totalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 198.2.f de la LOTURM, el Programa de Actuación garantizará la presentación ante el Ayuntamiento de las garantías previstas en los art. 185 y 186 de la citada Ley:

Artículo 185. Garantía de la urbanización.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



La garantía de urbanización tiene por objeto asegurar la total ejecución de una actuación urbanística, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el urbanizador, responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la urbanización, así como de las sanciones que se puedan imponer al urbanizador.

Artículo 186. Cuantía y plazo de constitución.

1. Con objeto de responder de las responsabilidades previstas en el artículo anterior y sin perjuicio de las especialidades previstas en los apartados siguientes, se constituirá una garantía del diez por ciento de los gastos de urbanización.

2. La garantía se constituirá del siguiente modo:

a) En los sistemas de concertación directa y compensación se constituirá por la Junta de Compensación o el promotor del programa de actuación en una cuantía del diez por ciento de los gastos de urbanización previstos en el programa, tras la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y previo a la firma del acta de replanteo de las obras de urbanización o equivalente y en todo caso antes del inicio de las obras.

3. En los sistemas de compensación y de concertación directa en los que el proyecto contemplara la urbanización por fases, la garantía del 10 por ciento, calculada sobre las obras de urbanización correspondientes a dicha fase, se constituirá sobre el importe correspondiente a las obras de urbanización de dicha fase y previo a la firma del acta de replanteo de las obras de urbanización o equivalente y en todo caso antes del inicio de las obras correspondientes a dicha fase.

4. En los supuestos de ejecución simultánea de urbanización y edificación, el ayuntamiento exigirá al promotor de esta el compromiso de no utilizarla hasta que esté terminada la urbanización y se fijará esta condición en las cesiones de dominio o de uso de todo o parte del edificio."

El total de los costes de urbanización asciende aproximadamente a 110.877,68 €, excluido el correspondiente IVA, Según esto, el importe de los costes de urbanización a efectos de garantías sería de 110.877,68 €, por lo que la garantía sería de aproximadamente 11.087,77 €.

La manera de constituir las garantías viene establecida en el art. 187 de la LOTURM:

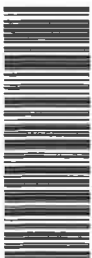
"1. Las garantías recogidas en la presente ley solamente podrán constituirse mediante aval, metálico, contrato de seguro de caución, valores cotizados en bolsa o hipoteca sobre terrenos.

2. Si la garantía se constituye mediante aval, este deberá ser prestado por entidades financieras autorizados para operar en la Unión Europea y deberá cumplir, además, las siguientes condiciones:

- a) Deberá tener vigencia indefinida, hasta que el ayuntamiento resuelva expresamente su cancelación.
- b) Deberá ser solidario y con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- c) Debe ser pagadero a primer requerimiento.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



3. Si la garantía se presta mediante contrato de seguro de caución, este deberá celebrarse con entidad aseguradora autorizada para operar en la Unión Europea y deberá cumplir, además, las siguientes condiciones:

- a) Tendrá vigencia indefinida, hasta que el ayuntamiento resuelva expresamente declarar su cancelación.
- b) Debe incluir el compromiso del asegurador de indemnizar al ayuntamiento a primer requerimiento.
- c) Debe hacer referencia expresa que ante la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no queda extinguido el contrato, ni suspendida la cobertura, ni liberado el asegurador de su obligación en caso de que el ayuntamiento deba hacer efectiva la garantía, ni tiene derecho el asegurador a resolver el contrato, ni puede oponer al ayuntamiento excepción alguna contra el tomador del seguro.

4. Si la garantía se presta mediante hipoteca de terrenos, esta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) No se podrán hipotecar los terrenos sometidos a ningún tipo de actuación urbanística.
- b) Los terrenos a hipotecar deberán estar libres de cargas.
- c) En ningún caso la hipoteca podrá ser pospuesta a posteriores que se constituyan para garantizar cualquier tipo de préstamos.

5. No podrán cancelarse las garantías hasta que las obras de urbanización hayan sido recepcionadas por el ayuntamiento o transcurrido el plazo previsto para su recepción. En el caso de ejecución por fases y recibidas las obras correspondientes, podrá cancelarse la garantía constituida para dicha fase."

El artículo 258.1 de la LOTURM no es aplicable ya que no hay prevista la constitución de una entidad urbanística de conservación en el planeamiento.

En el caso de que el promotor iniciase la venta de parcelas antes de ultimar la urbanización de la unidad, sería de aplicación el artículo 258.2 de la LOTURM:

2. Para que el promotor pueda iniciar la venta de parcelas, antes de ultimar la urbanización del polígono o unidad de actuación, deberá suscribir un seguro que garantice a los adquirentes de dichas parcelas las cantidades a cuenta entregadas hasta el momento en que se ultime la dotación de servicios urbanísticos de las parcelas y su entorno.

h. Compromisos complementarios del Urbanizador (Art. 198.2.g. LOTURM)

1. El propietario único asume la función de "Urbanizador" de la Unidad de Actuación, con los efectos que establece el art. 200 y concordantes de la LOTURM, respondiendo del cumplimiento del total de las obligaciones urbanísticas. La condición de urbanizar se mantendrá, aunque se proceda a la transmisión de las fincas de la unidad de actuación.

2. En cumplimiento con las determinaciones del PGMO y de la LOTURM (art. 87), se cederán los terrenos destinados a viales, zonas verdes y dotaciones, así como

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



el 10% del aprovechamiento lucrativo de la Unidad libre de gastos de urbanización. En este caso, no se procederá a ceder dicho aprovechamiento en una parcela por tratarse de una Unidad de Actuación de muy pequeñas dimensiones, en la que la parcela resultante que albergaría ese 10% de aprovechamiento lucrativo tendría una superficie inferior a la parcela mínima establecida en las normas urbanísticas (la parcela mediría 115 m², cuando la parcela mínima en el PERI de Isla Plana según su catalogación es de 120 m²).

Por ello se propone como alternativa la adquisición del aprovechamiento por parte del propietario, según dicta el artículo 182.7 de la LOTURM.

Este derecho se concreta, tal y como se podrá consultar en el proyecto de reparcelación, en 161,43 UVH, que, valorado a 452,87 €/UVH según los "Criterios técnicos para la tasación del valor de venta de determinados aprovechamientos urbanísticos municipales en unidades de actuación" aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2016, importa 73.106,80 €.

3. Se asume el compromiso por parte del propietario único del cumplimiento de todas las determinaciones derivadas del Planeamiento General y de desarrollo aplicables a esta Unidad de Actuación.

I. Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios (Art. 198.2.h. LOTURM)

Este apartado no procede en este caso, ya que el propietario es único.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma en Cartagena, octubre de 2019.

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
INGENIERO CIVIL

RUIZ LOPEZ Firmado digitalmente por
DAVID - RUIZ LOPEZ DAVID -
48447831X 48447831X
Fecha: 2019.10.29
21:19:18 +01'00'

David Ruiz López
Col. N° 20620 Citop

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



TABLAS ANEXAS:

Titular

CUADRO I: Relación de propietarios y titulares de derecho (según Registro de Propiedad)					
Identificación propietario	Propietario	Representante	Dirección	C.P.	Ciudad
1	MAREAPLANA, S. L.	D. Serafín Fuentes Dólera	C/ La Fábrica, n.º 2, 1-bajo derecha	30.565	Las Torres de Cotillas (Murcia)

Relación de parcelas incluidas en el ámbito y propietarios

CUADRO II: Relación de propietarios incluidos en el ámbito			
Identificación (Cuadro I)	Superficie (m²)	% en U.A.	Parcela inicial
1	2.514,77	100%	1
Total AMBITO	2.514,77	100%	

Finca inicial	Parcela catastral	Referencia catastral	Superficie catastral (m²)	Propietario	Finca registral	Superficie en título de propiedad (m²)	Superficie real topográfica (m²)	Superficie incluida en la U. A. (m²)
1	05	7903405XG5670S0001RH	2.290,00	MAREAPLANA, S. L.	41.745	2.422,00	2.514,77	2.514,77
TOTAL								2.514,77

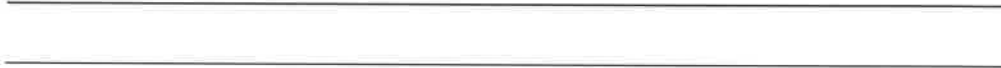
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **UVQSIZIVSD5ZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Anexo I: Escritura de la Unidad de Actuación y Nota Registral



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



«ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)

En CARTAGENA, mi residencia, a siete de febrero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA**, Notaria de esta Ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.

==== C O M P A R E C E N ====

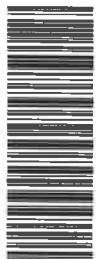
De una parte: -----

DON ANTONIO AGUERA MADRID, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con Doña Maria de los Desamparados Soriano Martinez, pensionista, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en calle Monte Almanzor, 46, Urbanización Nueva Cartagena y con D.N.I. y N.I.F. número 22.901.580-C. -----

DON JOSE LUIS LARA AGÜERA, mayor de edad, casado en régimen legal de gananciales con Doña Carmen Sanchez Gomez, agente de seguros, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en calle Bérnago, 12, POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA ANA y

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



con D.N.I. y N.I.F. número 22.969.127-Q.-----

DON PEDRO ANTONIO LARA AGÜERA, mayor de edad,
casado en régimen legal de separación de bienes con
Doña Victoria Tobal Garcia, administrativo, vecino
de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en
Calle Ramón y Cajal, 67-E, 5ºO, y con D.N.I. y N.I.F.
número 22.993.616-X.-----

Y de la otra:-----

DON SERAFIN FUENTES DOLERA, mayor de edad,
casado, corredor de seguros, vecino de Las Torres de
Cotillas, provincia de Murcia, con domicilio en
calle calle Mayor, 7-3º, C.P. 30.565, y con D.N.I y
N.I.F, número 48.416.822-M.-----

==== I N T E R V I E N E N ====

1.- Los tres primeros en su propio nombre y
derecho, haciéndolo Don Jose Luis Lara Agüera y Don
Pedro Antonio Lara Agüera, además, MANCOMUNADAMENTE
en nombre y representación de su hermano DON
FRANCISCO-JAVIER LARA AGÜERA, mayor de edad, casado,
vigilante de seguridad, vecino de Cartellgali
(Barcelona), con domicilio en calle Puigcerdá,
numero 3-2º.Puerta 2, y con D. N. de I. y N.I.F.
numero 23.020.539-T.-----

Ejercen dicha representación, en virtud de

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



escritura de poder por mí autorizada de fecha 9 de octubre de 2015, bajo el número 881 de orden de mi protocolo general. -----

Copia autorizada del mismo me exhiben en este acto y a mi juicio son suficientes las facultades conferidas para el otorgamiento de esta escritura pública al principio calificada y al que este instrumento se refiere. -----

2.- Y el último en nombre y representación de la mercantil "MAREAPLANA, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social en Calle La Fabrica, 1-bajo derecha, número 2 de Las Torres de Cotillas, (Murcia), (C.P. 30.565), y C.I.F., número B-73.975.195, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura pública que autorizó el día 27 de Septiembre de 2017, ante el Notario de Molina de Segura (Murcia), Don Ernesto Ruiz Rodriguez, bajo el número 1.618 de su protocolo general, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3.270, folio 170, sección 8ª, hoja MU-91.359,



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



inscripción 1ª.-----

Constituye su objeto social la promoción inmobiliaria de terrenos y edificación. Compra-venta de inmuebles. Agente de la Propiedad inmobiliaria. ACTIVIDAD PRINCIPAL: CNAE 4110. Promoción Inmobiliaria.-----

El nombramiento y sus facultades resultan de la escritura de aumento de capital social, cese y nombramiento de administradores, autorizada por el Notario de Molina de Segura, don Santiago Augusto Rui Rodriguez, de fecha 29 de Diciembre de 2.017, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3.270, folio 170, sección 8ª, hoja MU-91.359, inscripción 2ª.-----

Copia autorizada de dicha escritura me exhibe en este acto y , a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto al que este instrumento se refiere.-----

Manifiesta el señor compareciente que las reseñadas circunstancias permanecen inalteradas, en especial las relativas al objeto social y, me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa.-----

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Yo la Notaria hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la mercantil que interviene en la presente escritura, que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en la escritura autorizada por el Notario de Molina de Segura, Don Santiago Augusto Ruiz Rodriguez, de fecha 29 de diciembre de 2017, que he comprobado telemáticamente y manifiesta su representante que desde su otorgamiento no ha existido alteración en la titularidad del capital social.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tienen, a mi juicio, capacidad legal para otorgar la **presente ESCRITURA DE COMPRAVENTA, y al efecto:**-----

==== E X P O N E N ====

a) Que DON ANTONIO AGUERA MADRID, DON JOSE LUIS LARA AGÜERA, DON PEDRO ANTONIO LARA AGÜERA y DON FRANCISCO JAVIER LARA AGÜERA son dueños, por el título y en la proporción que, de la siguiente finca:

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





RUSTICA, un trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, del término municipal de Cartagena, que linda al Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Doña Angeles Madrid Pérez; Norte, Carretera de Isla Plana; y al Sur, Tajos de La Marina. Ocupa una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas.-----

INSCRIPCION: Registro de la propiedad de CARTAGENA N° 1, libro 1466, sección 3ª, tomo 3415, folio 31, **finca 41.745.**-----

Código registral único: 30013000497757.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 7903405XG5670S0001RH, según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica por mí obtenida por vía telemática que dejo unida a esta matriz.-----

Yo, la Notario, advierto de la afección de las fincas al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, y hago constar que con fecha **del día 4 de Febrero de 2019, he obtenido por vía fax del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la correspondiente certificación del estado de deudas del recibo de contribución, la cual dejo unida a esta matriz.**-----

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



La parte vendedora, me entrega en este acto, fotocopia del impuesto sobre bienes inmuebles del año 2018 y fotocopia del abono del importe correspondiente, las cuales a su instancia dejo unidas a esta matriz. -----

TITULO: Les corresponde, a Don Antonio Aguera Madrid, una mitad indivisa, y a cada uno de los señores Lara Aguera, la otra mitad indivisa, por terceras partes, con carácter privativo. Todo ello según resulta de escritura de aceptación y adjudicación de herencia, por mi autorizada el día 22 de diciembre de 2017, al fallecimiento de Doña Rosa Madrid Pérez, ocurrido el día 9 de Febrero de 2.009. -----

CARGAS.- Según manifiesta la parte transmitente, la finca descrita está libre de cargas y de gravámenes. -----

SITUACION ARRENDATICIA: Libre de arrendatarios, colonos, aparceros y ocupantes, manifestando que ni la parte vendedora ni sus antecesores, han hecho uso

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





en los últimos seis años del derecho a oponerse a la prórroga de contratos de arrendamiento.-----

INFORMACION REGISTRAL: En este acto dejo unido a todos los efectos a esta matriz, e incorporado a mi protocolo general corriente, un fax remitido por el Registro de la Propiedad competente, con la información de cargas que tiene la finca objeto del presente contrato.-----

Todo lo anterior, sin perjuicio de la reserva expresa de todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan a la parte beneficiaria del derecho, en especial el saneamiento por evicción y vicios ocultos, si procediese.-----

Yo, el Notario, hago la advertencia expresa a los otorgantes de que prevalece sobre la manifestación de los comparecientes, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.-----

**ARTÍCULO 196 DEL REGLAMENTO NOTARIAL -
COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.**-----

Los comparecientes **SOLICITAN**, en este acto, de modo formal y expreso la comunicación telemática del

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

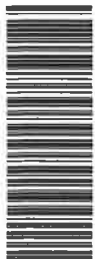


contenido de la presente escritura, a través del Sistema de información central del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, no obstante, si existiere imposibilidad técnica de utilizar medios telemáticos para comunicar la autorización de esta escritura para la practica del asiento de presentación, los comparecientes me autorizan a que en ese caso comunique, la autorización de esta escritura al Registro de la Propiedad correspondiente, por via Telefax, de los actos jurídicos que contiene.-

B) Que llevan a efecto el contrato de compra-venta, con arreglo a las siguientes.-----

===== ESTIPULACIONES : =====

Primera.- DON ANTONIO AGUERA MADRID, DON JOSE LUIS LARA AGÜERA, DON PEDRO ANTONIO LARA AGÜERA y DON FRANCISCO JAVIER LARA AGÜERA, en la proporción en que son dueños venden y la mercantil "MAREAPLANA,



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



SOCIEDAD LIMITADA", compra la finca descrita en la cláusula expositiva A), con la copropiedad aneja e inseparable sobre los elementos comunes del inmueble de que forma parte, por precio de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**.-----

Segunda.- Confiesa la parte vendedora que recibió el día 20 de julio de 2017, la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** mediante cuatro cheques bancarios nominativos procedentes de la cuenta número ES07 3058 0287 1428 1005 1327 por importes de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** uno de ellos y los tres restantes por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** cada uno.-----

El día 19 de enero de 2018 la parte vendedora recibió la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.999,98 €)** mediante otros cuatro cheques bancarios nominativos procedentes de la misma cuenta antes dicha, uno por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** y los otros tres por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.666,66 €)** cada uno de ellos.-----

La cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS**

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.999,99 €) el día 19 de Julio de 2018, mediante cuatro cheques bancarios nominativos procedentes de misma cuenta antes dicha uno por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) y los otros tres por importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.333,33 €) cada uno de ellos. ---

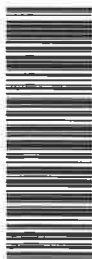
Me entregan en este acto fotocopias de dichos cheques que a su instancia dejo unidas a esta matriz, por lo que dá a la parte compradora la más completa y eficaz carta de pago de todas las cantidades dichas. -----

Y el resto se abona en este acto, mediante cuatro cheques bancarios nominativos procedentes de la misma cuenta antes dicha, uno por importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) y los otros tres por importe de OCHENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (80.000,01 €) cada uno de ellos. -----

Me entregan en este acto fotocopias de dichos cheques que a su instancia dejo unidas a esta matriz,

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





por lo que dá a la parte compradora la más completa y eficaz carta de pago de todas las cantidades dichas.-----

Tercera.- Todos cuantos gastos e impuestos se originen por consecuencia del otorgamiento de esta escritura, **serán por cuenta y cargo de ambas parte con arreglo a Ley, según pacto expreso.**-----

Cuarta.- Acuerdan las partes que el recibo del **Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI)** correspondiente al año en curso 2019, será abonado **íntegramente por la parte compradora.**-----

Hago las reservas y advertencias legales, y, en particular, a efectos fiscales, advierto a las partes de las obligaciones tributarias que les incumben en sus aspectos material y formal, así como de las consecuencias y sanciones de la posible inexactitud de sus declaraciones y de las afecciones legales.-----

Justificante de comunicación al Catastro-----

Comunicaré a la Dirección General del Catastro la presente escritura, disponiendo éste de copia electrónica de la referida escritura.-----

La comunicación a la Dirección General del Catastro se ha realizado para dar cumplimiento a lo

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



dispuesto en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el que los Notarios y los Registradores de la Propiedad remitirán información relativa a los documentos por ellos autorizados o que hayan generado una inscripción registral en el mes anterior, en los que consten hechos, actos o negocios susceptibles de inscripción en el Catastro Inmobiliario, Cuando dicho suministro se refiera a las comunicaciones que deben realizar los Notarios conforme a lo dispuesto en el artículo 14. a), la remisión de la información deberá producirse dentro de los 5 días siguientes a la autorización del documento público que origine la alteración. -----

Protección de datos de carácter personal. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos son, Doña Luisa Almudena Rojas Garcia, sito

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: UVQSIIZIVSD5ZSJE
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



en calle de Campos 3-2ºA, (30.201) de Cartagena,
Murcia.-----

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este.-----

Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Leída por mí esta escritura a los comparecientes, por su opción, la encuentran conforme, la otorgan y firman conmigo, el Notario, que doy fe de la capacidad y legitimación de los otorgantes, de la libre prestación de su consentimiento y de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a su voluntad debidamente informada; así como de todo lo contenido en este instrumento público que, redactado conforme a minuta facilitada al efecto, queda extendido en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los siete anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.-

Están las firmas de los comparecientes. -----

Signado. LUISA ALMUDENA ROJAS GARCIA. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7 y n^a 8^a.
Concepto COMPRAVENTA.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

Base de Cálculo: : 600.000,00 €. Total: (Impuestos incluidos)

DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA POR MI
AUTORIZADA EL DÍA **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECINUEVE** BAJO EL NUMERO **144** DE PROTOCOLO. -----

Que pongo yo, la Notario, el día **ocho de Febrero
de dos mil diecinueve**, para hacer constar que el
mismo día de la autorización de la escritura que
antecede, remito copia electrónica al Registro de la
Propiedad competente, en cumplimiento de la
obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley
24/2001, habiendo recibido telemáticamente de dicho
Registro la comunicación registral y notificación
registral fehaciente de asiento de presentación,
donde figura el Asiento número **476**, Diario **257**, cuyos
resguardos acreditativos dejo incorporados a la
presente matriz. -----

Y sin nada más que hacer constar cierro yo, la
Notario, esta diligencia y DOY FE de todo lo
contenido en ella, extendida en el presente folio de
papel timbrado de uso exclusivamente notarial. ----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **UVQSIIVSD5ZSJE**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
 Ayuntamiento de Cartagena

TRIBUTOS I.B.I. NATURA URBANA	MODALIDAD 1	AÑO 18 11	Nº RECIBO 000012 02
----------------------------------	----------------	--------------	------------------------

FORMA DE PAGO
 BANCO NARE NOSTRUM
 BANCO SABADELL EA
 CAIXABANK
 CAJAMAR

CONTRIBUYENTE
 AGUERA MADRID ANTONIO - 22901800
 CL MONTE ALMARZOR 0040
 CARTAGENA MURCIA 30310

ÚLTIMO DÍA DE PAGO AL DORSO CARTA DE PAGO	TOTAL A PAGAR	EUROS 452,40
--	---------------	-----------------



SELLO, FIRMA, FECHA - ENTIDAD COLABORADORA

OBJETO TRIBUTARIO CR CARTAGENA - ISLA PLANA 0079 SUELO			
NIF AYUNTAMIENTO P-3001600-J	EMISORA 300160	REFERENCIA 0000000812 02	IDENTIFICACIÓN 011 18 00

REFERENCIA	MUNICIPIO DE LA FINCA	FECHA DE CONTRATACION	Nº LIQUIDACION	FECHA LIQUIDACION	
	CARTAGENA	09/11/2018	000	11/12/2018	
DATOS DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA	SITUACION		
	7903405XG056705 0001	00181788	CR CARTAGENA - ISLA PLANA 0079 SUELO		
	AÑO	BASE LIQUIDABLE	EXENCIÓN/FINCA	INICIO	FIN
18	78.704,00	0%			COEF. TITULARIDAD
					100%

AÑO	BASE LIQUIDABLE	GRAN. IN. SUPLENTE	CUOTA	CUOTA BONIF.	A. DEDUCIR	TOTAL
18	78.704,00	877804 22,9160	452,40	452,40	0,00	452,40
Total a ingresar calculado al porcentaje de titularidad 100%:						452,40



ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
 Ayuntamiento de Cartagena

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

CÓDIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACIÓN CPR: 0050299

NIF AYUNTAMIENTO P-3001600-J	MODALIDAD 1	EMISORA 300160	REFERENCIA 0000000812 02	IDENTIFICACION 011 18 00	TOTAL A PAGAR	EUROS 452,40
AÑO 18 11	Nº RECIBO 000012 02					

CONTRIBUYENTE
 AGUERA MADRID ANTONIO - 22901800
 CL MONTE ALMARZOR 0040
 CARTAGENA MURCIA 30310



TRIBUTOS
 I.B.I. NATURA URBANA

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

5. Feb. 2019 9:54

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA I

Nº0513 P. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA 1.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA ART 175 R.N.

PETICION 181 DEL AÑO 2019 DEL NOTARIO D/ÑA. Luisa Almudena Rojas Garcia

FINCA DE CARTAGENA-3ª SECCION Nº: 41745 Código Registral Único: 30013000497757

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA: Un trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, de éste término municipal, con una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas. Linder: Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Angeles Madrid Pérez; Norte, Carretera de Isla Plana; Sur, Tajos de la Marina. Referencia Catastral: 7903405XG5670S0001RH.

La constancia de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un antomo o zona determinados (R. DGRyN de 2 de Junio de 2.012).

TITULARIDAD

ANTONIO AGUERA MADRID es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Enero de 2018, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Herencia otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, con número de protocolo 1258, el 22 de Diciembre de 2017.

JOSE LUIS LARA AGUERA es titular del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Enero de 2018, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Herencia otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, con número de protocolo 1258, el 22 de Diciembre de 2017.

PEDRO ANTONIO LARA AGUERA es titular del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Enero de 2018, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Herencia otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, con número de protocolo 1258, el 22 de Diciembre de 2017.

FRANCISCO JAVIER LARA AGUERA es titular del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Enero de 2018, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Herencia otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



5. Feb. 2019 9:55

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA I

MP0513 P. 2

GARCÍA, con número de protocolo 1258, el 22 de Diciembre de 2017.

CARGAS

-Indivisible.

AFECCIÓN:

Hay afecciones fiscales

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Cartagena a 5 de Febrero de 2019, ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO.

----- ADVERTENCIA -----

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



5. Feb. 2019 9:55

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1

Nº0513 P. 3

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD); www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpma.es

En el caso de que hayan sido objeto de inscripción la lista de coordenadas georreferenciadas que le corresponden a la finca, la representación gráfica de la misma puede ser consultada mediante su navegador de internet copiando la siguiente dirección:

<https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&refCat=7903405XG5670S0001RH>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **VQSIIZIVSD5ZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA UNO

Datos Entrada

Nº Entrada: 368
Fecha: 07/02/2019 Hora: 13:54:44
Naturaleza: Escritura Pública
Nº Protocolo: 144 / 2019
Notario: LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA
Presentante: LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA

Datos Presentación

Asiento: 476 Diario: 257
Fecha Presentación: 07/02/2019

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CARTAGENA: 1 a día siete de febrero del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 23001338921FA511

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA NÚM.1

REF:

ENTRADA:

Nº Entrada: 368
Nº Protocolo: 144 / 2019
Notario: LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA
Presentante: LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA
PRESENTACION:
Asiento: 476 Diario: 257
Fecha Presentación: 07/02/2019

El Registrador del REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA UNO, CERTIFICA que el documento de referencia ha sido presentado bajo el asiento de presentación 476 del Diario 257, extendido el 07/02/2019.

Este asiento de presentación se practica de conformidad con lo dispuesto en el art. 255 de la L.R., quedando subordinado el despacho del título a la acreditación del cumplimiento de lo establecido en el art. 254 de la L.R.

Firmado digital:
María Rosa Martínez Martínez

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CARTAGENA, a 1 día ocho de Febrero del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 250013193F2E53A

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





Ayuntamiento de Cartagena

Justificante de comunicación

A las 12:22 del día 11/02/2019 he comunicado al Ayuntamiento de Cartagena la escritura número 144 de 2019 de D./Dña Luisa Almudena Rojas García y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 11/02/2019 a las 12:26 con el siguiente código de comunicación:

2019021112223001617f951a0a7871

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Documento generado el 11/02/2019 a las 13:33

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE MURCIA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL CATASTRO

Procedimiento: Comunicación de alteración de orden
jurídico
Expediente: 02286032.98/19 Documento: 01269159

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

La información recibida por la Notaría de D.ª Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCIA, número de Protocolo 000144/2019, relativa a los inmuebles que se relacionan (total inmuebles: 1), ha determinado el inicio del procedimiento de incorporación por Comunicación de alteración de orden jurídico de las correspondientes alteraciones catastrales.

El inicio de este procedimiento exime de la obligación de presentar ante el Catastro la declaración de dichas alteraciones, de conformidad con el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

12 de febrero de 2019

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): 7Q62XHA25V0TMARV

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
7Q62XHA25V0TMARV verificable en <http://www.sistemas.sede.sen.es/sede/verificar/csv> | Fecha de Emisión: 12/02/2019

*Artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).

Una de las...

SANTA TERESA 13
RUBIC. Manu
CAMPES
3001 - Cartagena

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

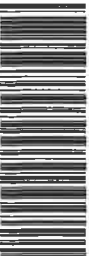
El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento, la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión a . En Cartagena a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. DOY FE.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
CARTAGENA N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

PETICIONARIO: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30013000497757.
FINCA DE CARTAGENA-3ª SECCION N°: 41745

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA: Un trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, de éste término municipal, con una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas. Linda: Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Angeles Madrid Pérez; Norte, Carretera de Isla Plana; Sur, Tajos de la Marina. Referencia Catastral: 7903405XG5670S0001RH.

La constancia de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (R. DGRyN de 2 de Junio de 2.012).

Se hace constar, de conformidad con el artículo 29.11 de la Ley 37/2015, que, en caso de que la finca sea colindante con el dominio público viario estatal, dicha colindancia impone limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad.

TITULARIDAD

MAREAPLANA SL, con C.I.F. número B-73975195 es titular del pleno dominio de 100,000000 de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha 12 de Julio de 2019, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Compra otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, con número de protocolo 144, el 7 de Febrero de 2019.

CARGAS

- Indivisible.

- AFECCIÓN: Hay afecciones fiscales.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cartagena a 12 de Julio de 2019.

N°2-2°, Inciso 2°D. Ad 3°Ley 8/89

HONORARIOS: 3,005061 Euros
N°:

MINUTA

Número de Arancel: 4.f

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

En el caso de que hayan sido objeto de inscripción la lista de coordenadas georreferenciadas que le corresponden a la finca, la representación gráfica de la misma puede ser consultada mediante su navegador de internet copiando la siguiente dirección: <http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idvisor=2&refCat=7903405XG5670S0001RH>

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: -De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **JVQSIIZIVSD5ZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Anexo II: Planos



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cattagena.es/verificarFirma>



Planos

Índice de planos

- A00.- Emplazamiento
- A01.- Ubicación de la U.A. en el Planeamiento Vigente
- A02.- Ámbito de aplicación y Parcela Inicial
- A03.- Parcelario. Finca inicial de aportación
- A04.- Ordenación
- A05.- Delimitación de la Unidad de Actuación
- T01.- Topográfico

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



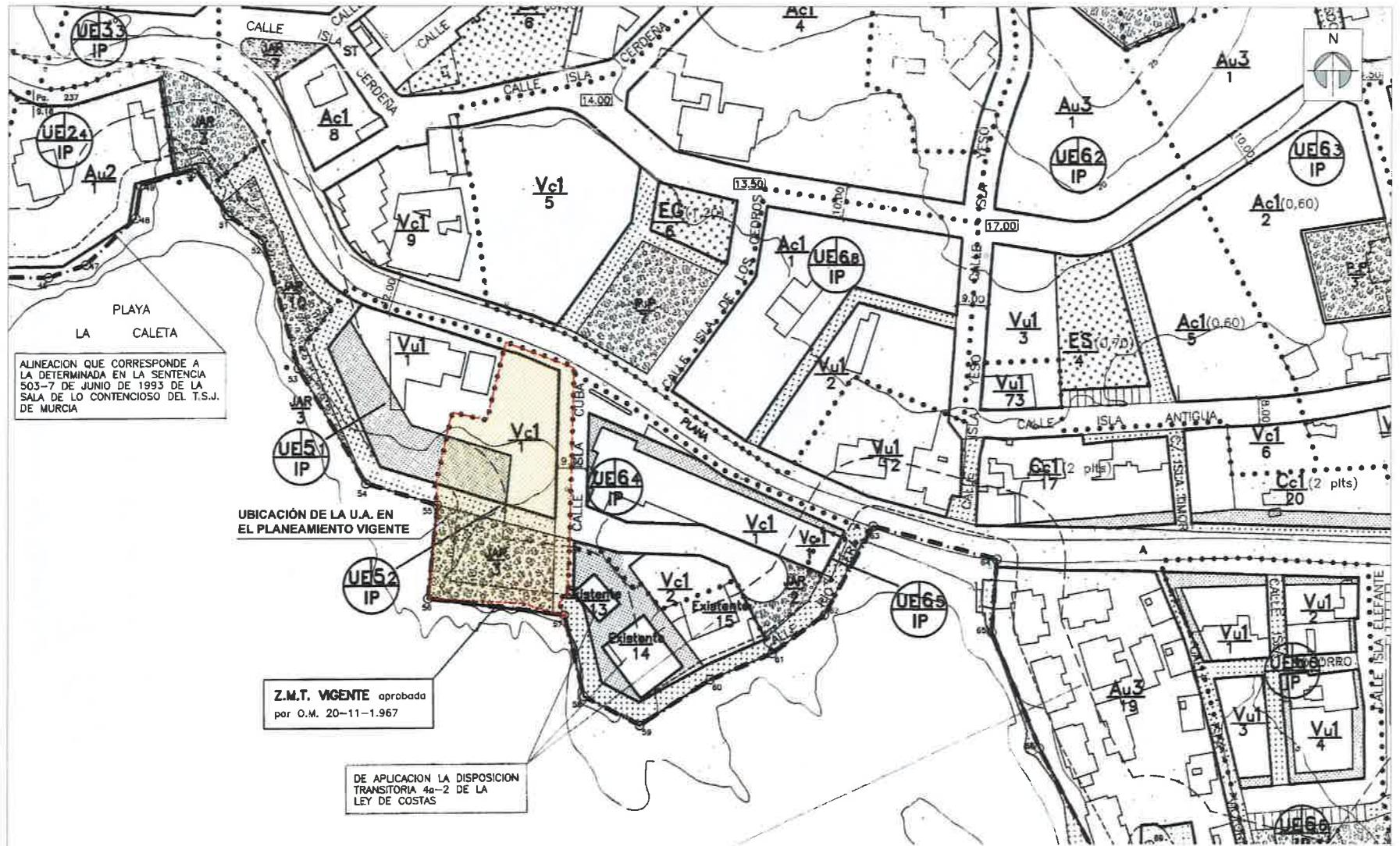
El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEBRATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



ALINEACION QUE CORRESPONDE A LA DETERMINADA EN LA SENTENCIA 503-7 DE JUNIO DE 1993 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL T.S.J. DE MURCIA

UBICACION DE LA U.A. EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE

Z.M.T. VIGENTE aprobada por O.M. 20-11-1.967

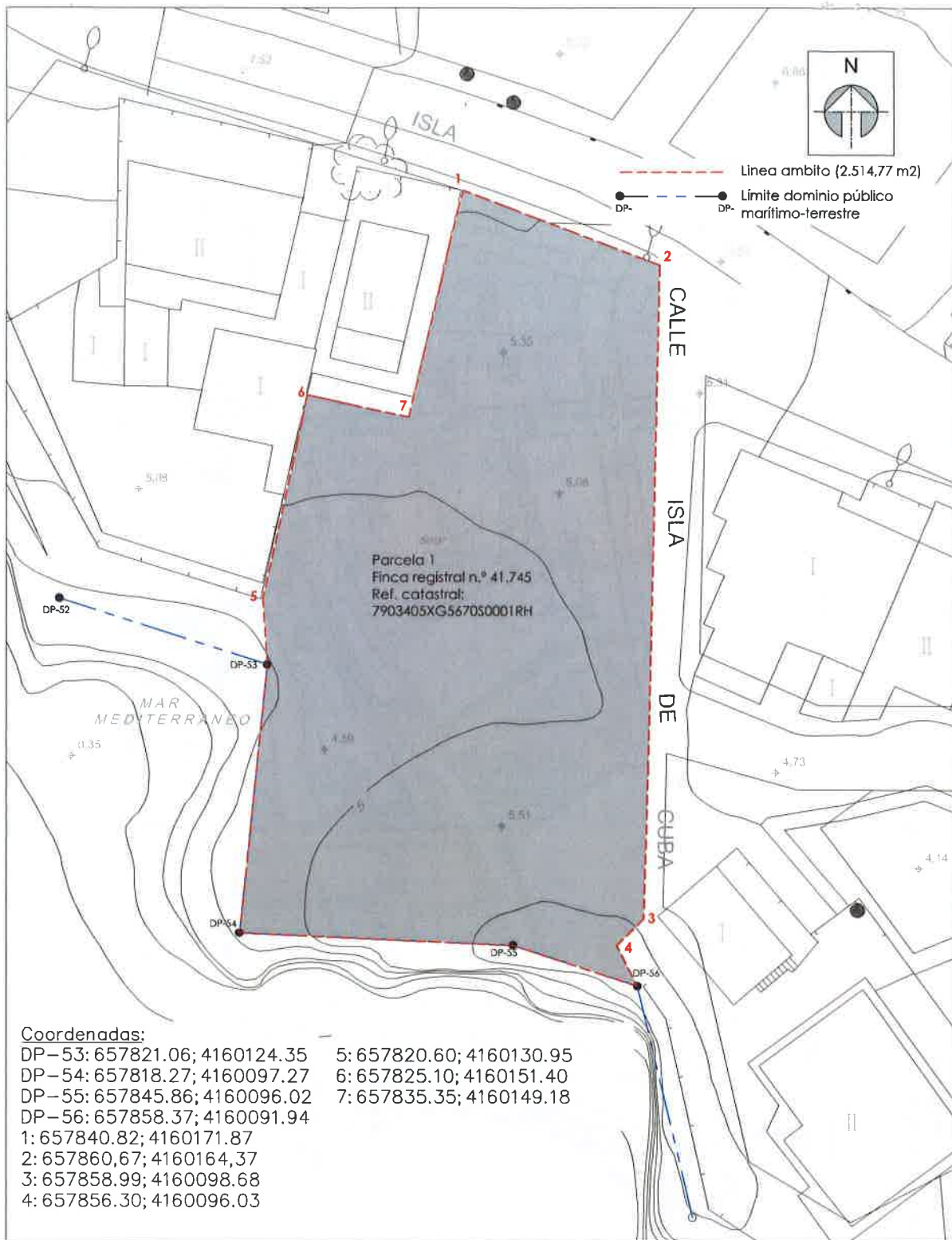
DE APLICACION LA DISPOSICION TRANSITORIA 4a-2 DE LA LEY DE COSTAS

MAR MEDITERRANEO

ORDENACION AL CUMPLIR 11-10-198 CONTENCIOSE



PROGRAMA DE ACTUACION				David Ruiz López	
Promotor	MAREAPLANA, S.L.			INGENIERO CIVIL 20.620 CIBOP	
Situación	Ctra. de Isla Plana-Cartagena, 29 (CARTAGENA)			iOVVI	
Expediente	J23-17	Fecha	Oct-19	Escala	1:1.000 ISO-A3
UBICACION DE LA U.A. EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE					



PROGRAMA DE ACTUACIÓN de la U.A. 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana (5.2 UIPI)

Promotor	MAREAPLANA, S. L.
Situación	Ctra. de Isla Plana-Cartagena, 79 (CARTAGENA)
Expediente	J23-17
Fecha	Oct-19
Escala	1/ 500
ISO-A4	ISO-A4

Ambito de aplicación y Parcela inicial

David Rutz López

INGENIERO CIVIL 20.620 C/lop



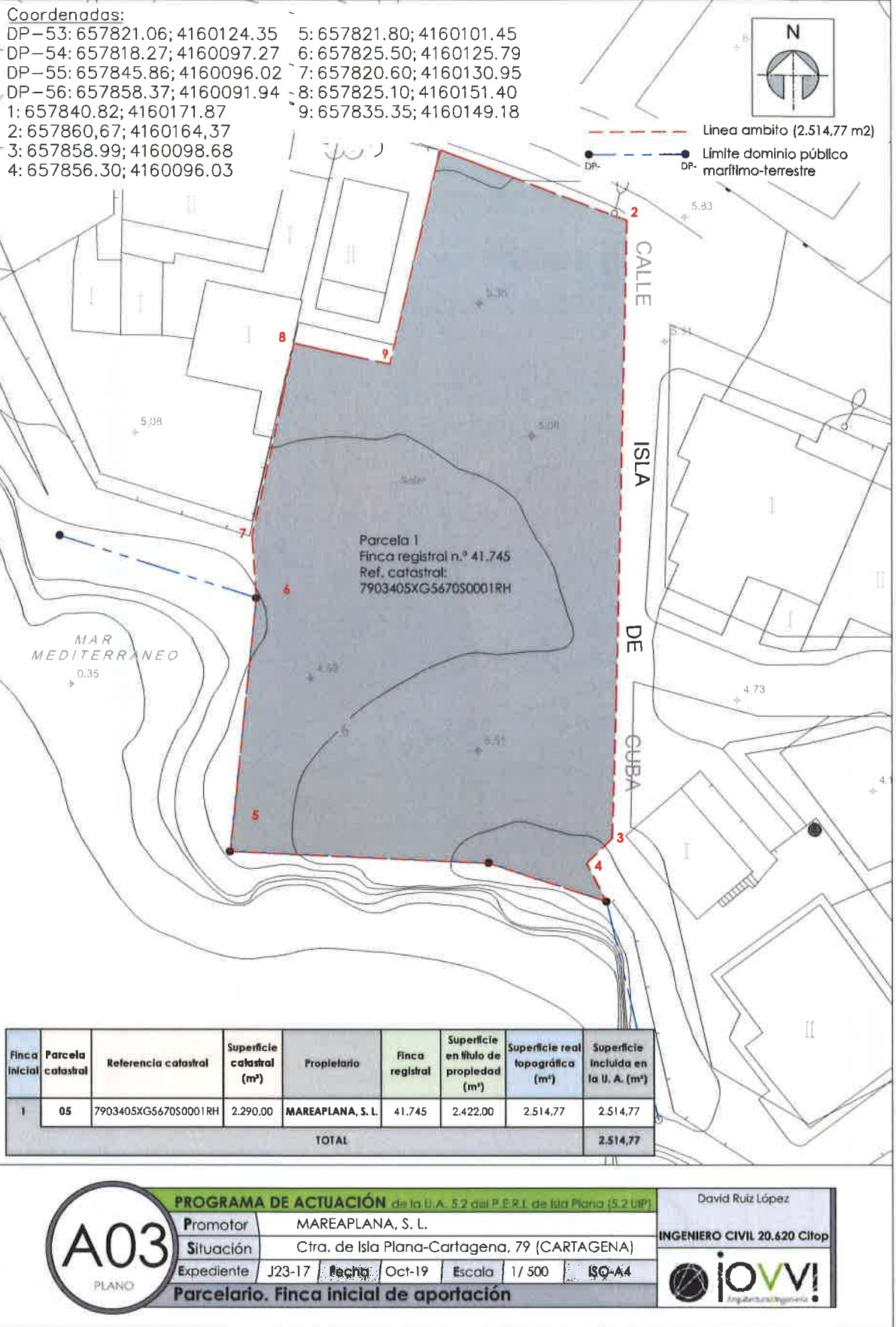
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSI2IVSD5ZSJE**

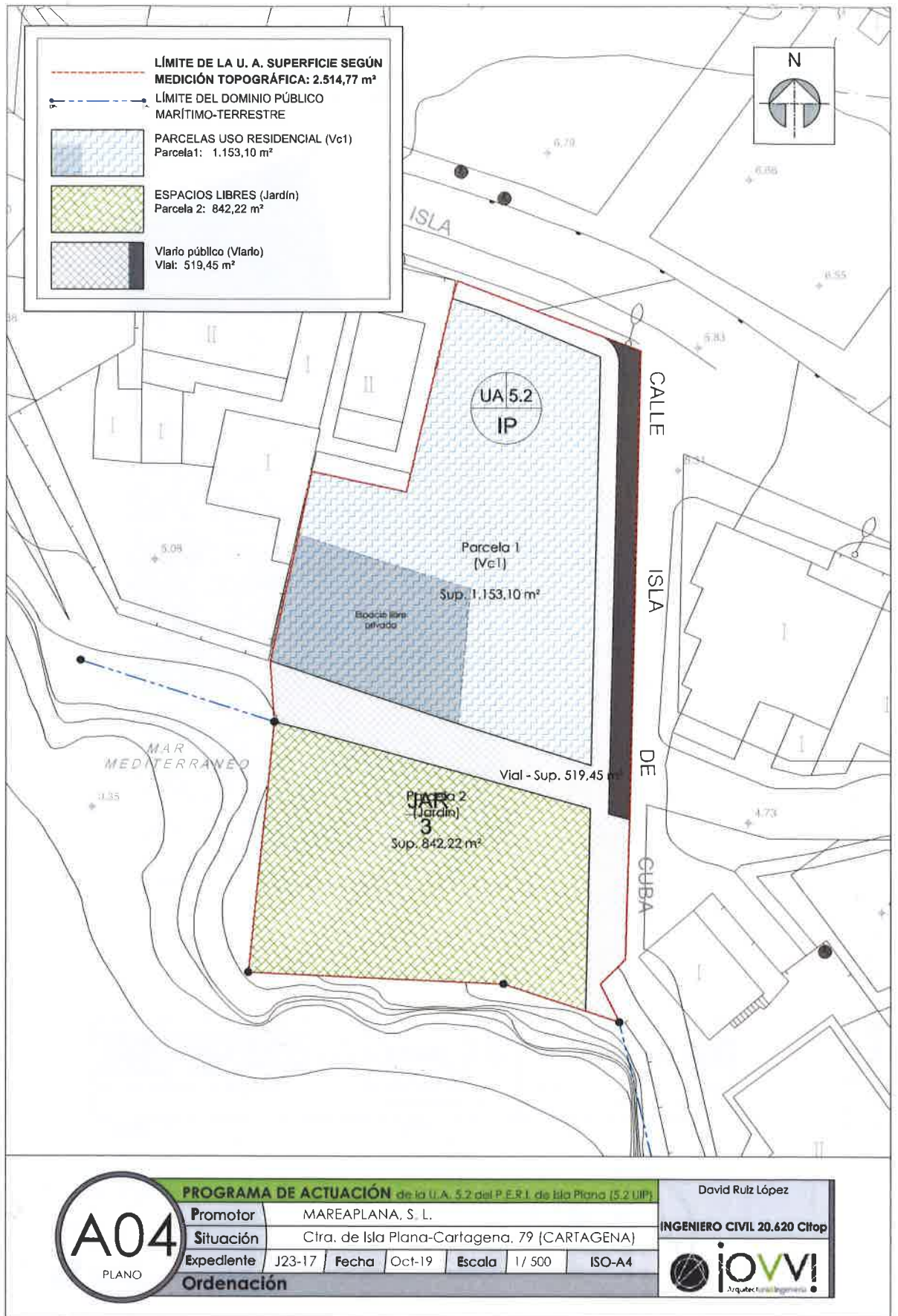
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

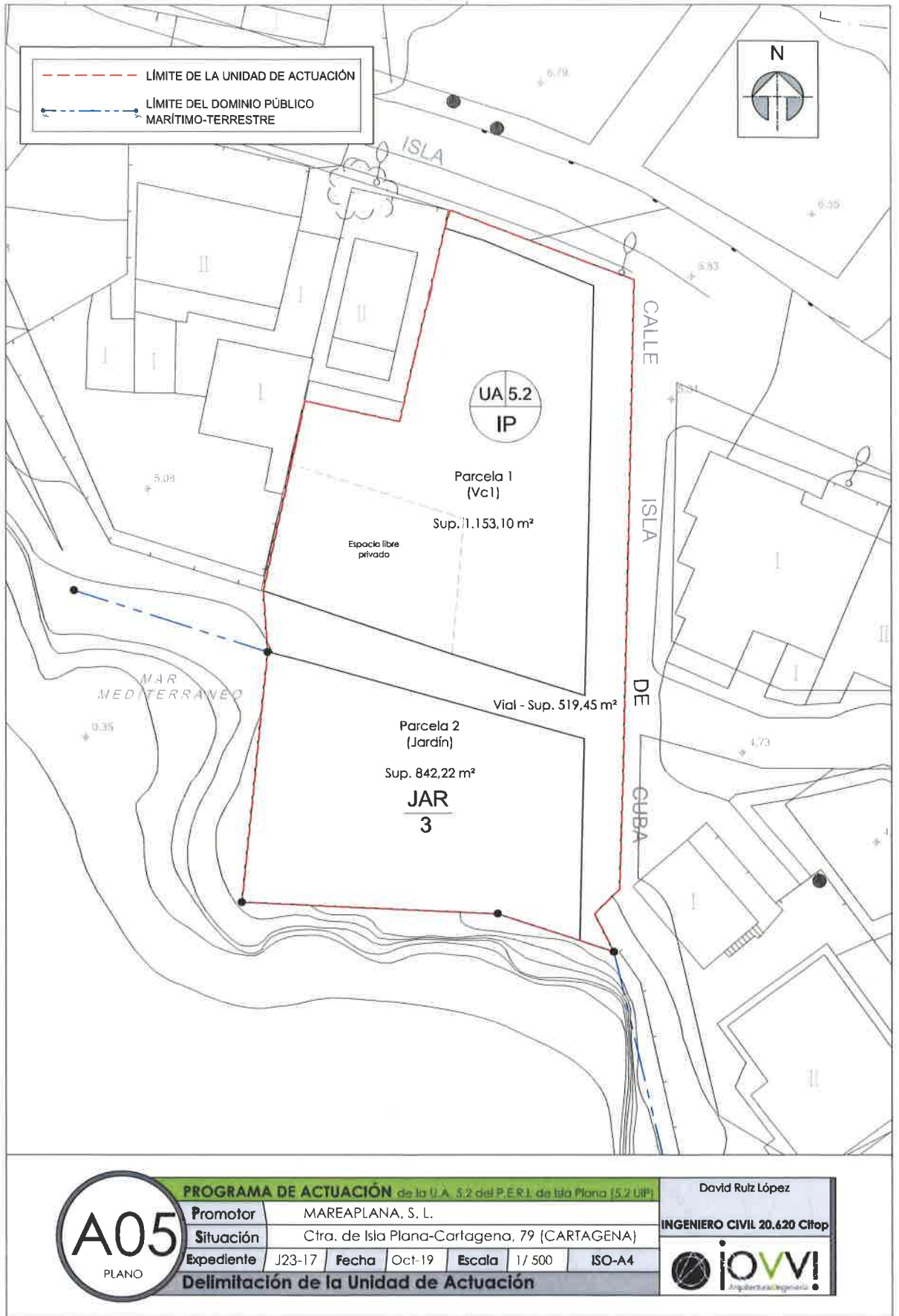
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



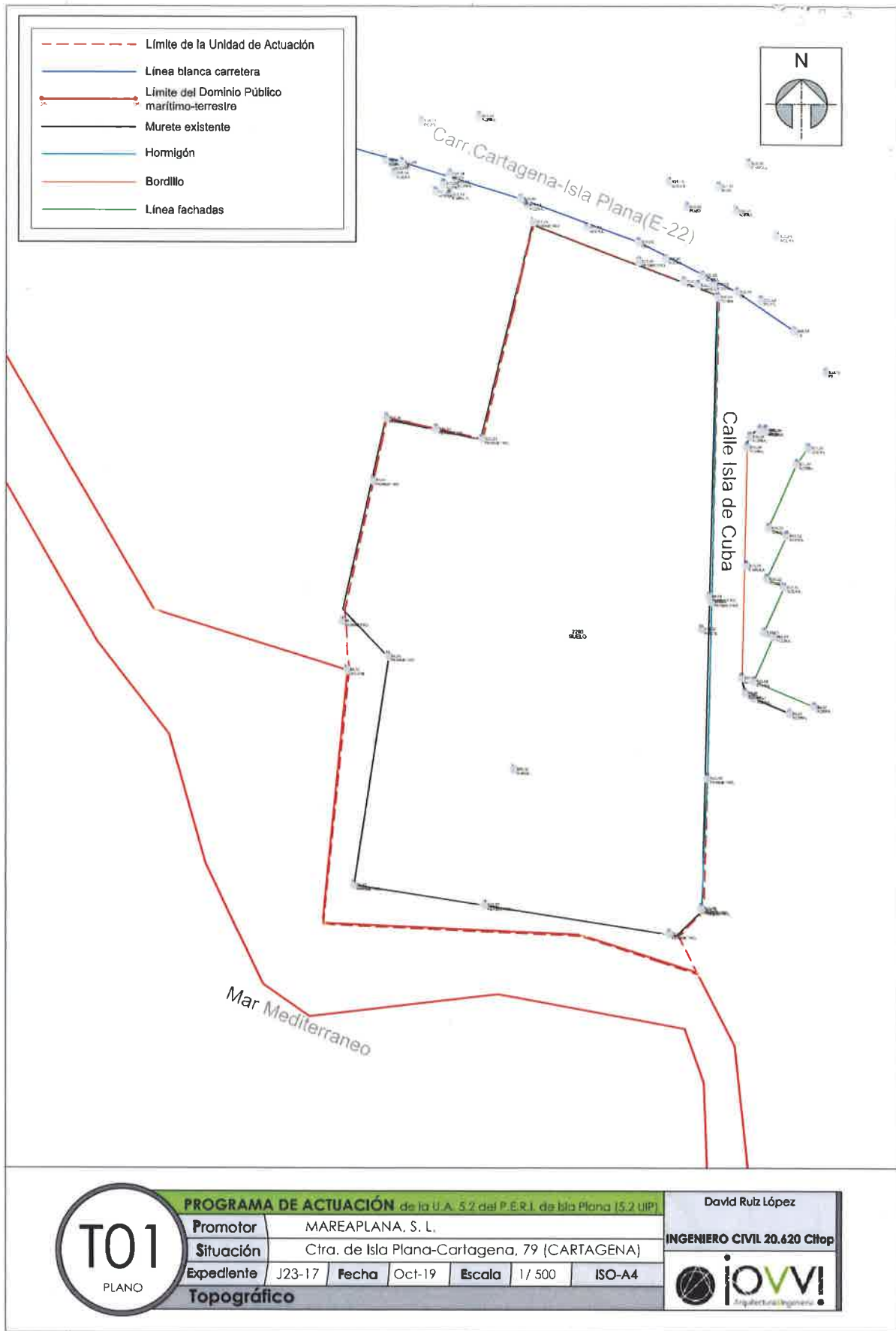
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22